## AÑO 2014

## CALENDARIO DE GUARDIAS DE LOS JUZGADOS DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

ENERO	Jº	FEBRERO	Jo	MARZO	Jo	ABRIL	Jo
1	4	1-5	1	1-5	1	1-2	1
2-8	1	6-12	2	6-12	2	3-9	2
9-15	2	13-19	3	13-19	3	10-16	3
16-22	3	20-26	4	20-26	4	17-23	4
23-29	4	27-28	1	27-31	1	24-30	1
30-31	1				-		<del>-   '</del> -

MAYO	Jo	JUNIO	Jo	JULIO	Jº	AGOSTO	Jo
1-7	2	1-4	2	1-2	2	1-6	3
8-14	3	5-11	3	3-9	3	7-13	4
15-21	4	12-18	4	10-16	4	14-20	1
22-28	1	19-25	1	17-23	1	21-27	2
29-31	2	26-30	2	24-30	2	28-31	3
				31	3		-

SEPTIEMBRE	Jo	OCTUBRE	Jo	NOVIEMBRE	Jo	DICIEMBRE	Jo
1-3	3	1	3	1-5	4	1-3	4
4-10	4	2-8	4	6-12	1	4-10	1
11-17	1	9-15	1	13-19	2	11-17	2
18-24	2	16-22	2	20-26	3	18-24	3
25-30	3	23-29	3	27-30	4	25-31	4
		30-31	4		<u> </u>		-

NOTA INFORMATIVA: La <u>duración</u> de la guardia es de <u>ocho días</u>, comenzando el JUEVES de cada semana, hasta el JUEVES, de la semana siguiente. Ahora bien, se considera que el octavo día se está de guardia sólo a los efectos de celebrar los Juicios Rápidos que se hubieren producido durante dicha semana de guardia.

También hay que tener en cuenta que el <u>relevo</u> del Juzgado de Guardia se produce a las **9.00 horas** del día en que comienza dicha guardia (cada JUEVES).

Para el supuesto previsto en el art. 47 del Reglamento 1/2005 de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, el Juzgado al que por turno ordinario corresponda la prestación del servicio de guardia, será apoyado por los siguientes Juzgados y por el siguiente orden: en primer lugar, el siguiente Juzgado entrante de guardia; en segundo lugar, el Juzgado que no estuviere en funciones de guardia; en tercer lugar, el Juzgado que acabara de terminar su turno de guardia y estuviere saliente de la misma.